



ACUSE

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

Oficio No. COFEME/11/0784



Oficialía Mayor

★ 23 MAR 2011 ★

RECIBIDO

4:15

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación de la manifestación de impacto regulatorio respecto del anteproyecto denominado Aclaración a la NOM-053-SCT-2-2010, TRANSPORTE TERRESTRE - CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS DE LAS GRÚAS PARA ARRASTRE, ARRASTRE Y SALVAMENTO, para cancelar y dejar sin efectos la NOM-053-SCT-2-2010, TRANSPORTE TERRESTRE - CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS DE LAS GRÚAS PARA ARRASTRE, ARRASTRE Y SALVAMENTO, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2010.

México, D. F., a 23 de marzo de 2011

DR. PABLO SALVADOR REYES PRUNEDA
Oficial Mayor
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Presente

Hago referencia al anteproyecto denominado Aclaración a la NOM-053-SCT-2-2010, TRANSPORTE TERRESTRE - CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS DE LAS GRÚAS PARA ARRASTRE, ARRASTRE Y SALVAMENTO, para cancelar y dejar sin efectos la NOM-053-SCT-2-2010, TRANSPORTE TERRESTRE - CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS DE LAS GRÚAS PARA ARRASTRE, ARRASTRE Y SALVAMENTO, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2010, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), remitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y recibidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del portal de Internet de la MIR¹, el 18 de marzo de 2011.

Sobre el particular, la COFEMER observa que en el numeral 4 del formulario de solicitud de exención de presentación de la MIR, la SCT expone las siguientes razones por las cuales considera que la regulación en comento no genera costos de cumplimiento para los particulares:

"La Aclaración que se publicará, sólo tiene (sic) por objeto cancelar y dejar sin efectos la NOM-053-SCT-2-2010, TRANSPORTE TERRESTRE - CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

¹ www.cofemermir.gob.mx



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS DE LAS GRÚAS PARA ARRASTRE, ARRASTRE Y SALVAMENTO, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2010.

Asimismo, en el numeral 5 del formulario de solicitud de exención de presentación de la MIR, la SCT señala que el anteproyecto no crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes; no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares; no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares; y no establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 69-E y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), la COFEMER **exime a la STC de presentar la MIR correspondiente** al anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo no genera costos de cumplimiento para los particulares. Ello, en virtud de que solamente pretende emitir una aclaración para cancelar y dejar sin efectos la *NOM-053-SCT-2-2010, Transporte terrestre - características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos de las grúas para arrastre, arrastre y salvamento*, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de diciembre de 2010.

Lo anterior, partiendo de las siguientes consideraciones:

1. En cumplimiento al artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) el 23 de febrero de 2010 se publicó en el DOF el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-053-SCT-2-2003 *Transporte terrestre- Características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos de las grúas para arrastre, arrastre y salvamento*, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presentaran comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre (CCNNTT).
2. Durante el plazo señalado, los interesados presentaron comentarios al proyecto de Norma, los cuales fueron estudiados por el CCNNTT y conforme a los acuerdos adoptados en su segunda sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2010, se dio respuesta a cada uno de los comentarios recibidos, las cuales se publicaron en el DOF el 25 de octubre de 2010, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 fracción III de la LFMN.
3. El 21 de diciembre de 2010 se publicó en el DOF la NOM-053-SCT-2-2010, *Transporte terrestre- Características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos de las grúas para arrastre, arrastre y salvamento*, en la cual por errores tipográficos en el texto, no se incluyeron las modificaciones que consideró procedentes el CCNNTT, en su segunda sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2010, derivadas de las respuestas a los comentarios recibidos, publicadas en el DOF el 25 de octubre de 2010.



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

4. En sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2011, el CCNN-TT, aprobó la publicación de la presente Aclaración.

Para los efectos de la presente resolución, la STC puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del anteproyecto en comento en el DOF, de conformidad con lo establecido en el artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, así como en el artículo Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora



MTRA. MARGHERITA CORINA